

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.**



**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 0017 DE 2015**

**(1 de Diciembre de 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO No. 013 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015”.**

La Junta Directiva de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las previstas en el literal k del artículo 37 y artículo 38 de los estatutos vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acuerdo 013 del 30 de septiembre del año 2015 se reglamenta el procedimiento para la selección y elección del Gerente de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS.

Que mediante acuerdo 014 del 3 de noviembre de 2015, la Junta Directiva modificó el cronograma establecido en el acuerdo 013 para el proceso de selección y elección del Gerente.

Que la Junta Directiva ha dado cumplimiento al procedimiento y el cronograma establecido en los acuerdos 013 y 014 del 30 de septiembre y 3 de noviembre respectivamente.

Que el Juzgado Veinticinco (25) penal Municipal mediante oficio No. 2446 del 28 de noviembre de 2015, ordenó incluir en el reglamento de la designación de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P, un mecanismo que permita el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley Estatutaria 581 de 2000, en la conformación de la terna que ese organismo debe remitir al señor Gobernador. Lo anterior en razón en beneficio de la discriminación positiva establecida en la mencionada Ley estatutaria en su condición de mujer.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la medida provisional referenciada, la Junta Directiva en reunión de Junta Extraordinaria llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2015, decidió acatar la medida provisional y por tanto considera necesario modificar el artículo Primero del Acuerdo 013 del 30 de septiembre de 2015

.Que en mérito de lo antes expuesto,



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 0017 DE 2015**

**(1 de Diciembre de 2015)**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del acuerdo 013 del 30 de septiembre de 2015, en el sentido de adicionar el párrafo sexto donde consta la medida provisional, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL GERENTE DE ACUAVALLE:** Consiste en dar apertura al proceso para la elección del Gerente de la Sociedad para el período 2016-2019, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, consultando el interés público para seleccionar a los candidatos elegibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por sus excelentes condiciones personales, mérito e idoneidad, dentro de los cuales la Junta Directiva designará al Gerente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proceso de evaluación y preselección de las hojas de vida de los postulados por los accionistas, será realizado por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Junta Directiva escogerá la terna de los candidatos postulados al cargo de Gerente de ACUAVALLE, con base en la preselección realizada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Junta Directiva presentará la terna al señor Gobernador para que éste con base en la misma, postule un candidato a Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO CUARTO:** De acuerdo con la postulación hecha por el Gobernador, la Junta Directiva elegirá al Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO QUINTO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.** – En desarrollo del principio de publicidad, la página Web de ACUAVALLE S.A. E.S.P. será el medio oficial de publicación de todos los actos y decisiones, que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso.

**PARAGRAFO SEXTO:** En acatamiento de lo dispuesto por la Ley 581 de 2000, para el presente proceso, el mismo tendrá eficacia si a éste concurren como aspirantes personas del sexo femenino.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL  
CAUCA S.A. E.S.P.



ACUAVALLE S.A. E.S.P.

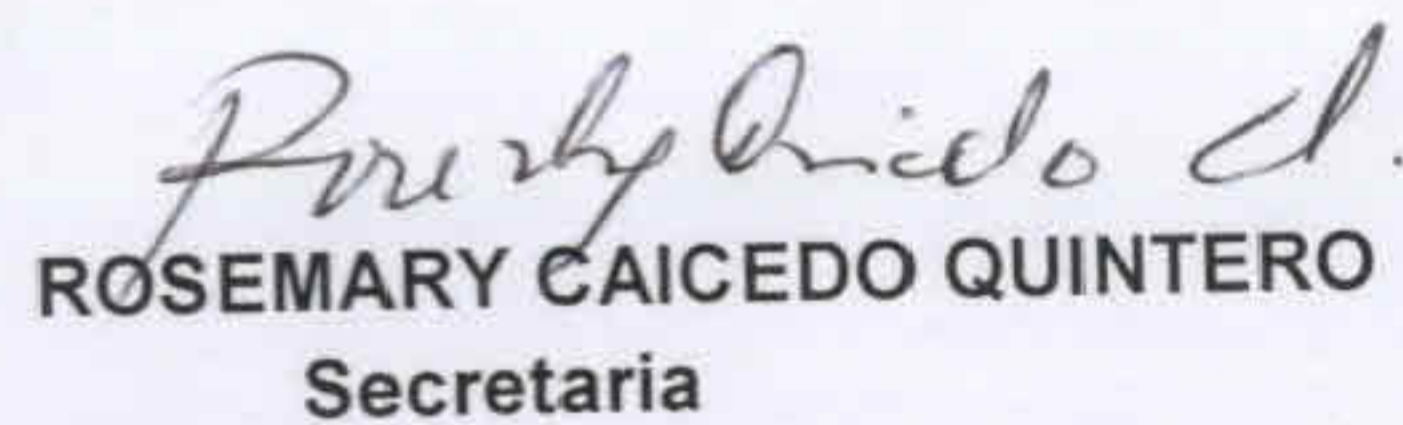
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 0017 DE 2015

(1 de Diciembre de 2015)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y se publicará en la página WEB de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Dado en Cali, al primer (1) día del mes de diciembre de 2015.

  
UBEIMAR DELGADO BLANDON  
Presidente

  
ROSEMARY CAICEDO QUINTERO  
Secretaria